



Resolución de la Unidad de Administración

VISTOS:

El Informe Técnico N° 035-2020-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF-HAGC/JFC, de fecha 09 de febrero de 2021, emitido por la Profesional de la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios, el Informe N° D000113-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF, de fecha 09 de febrero de 2021, emitido por el Coordinador de Plataformas Fijas, el memorando N° D000224-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS del 27 de febrero de 2021, emitido por la Unidad de Plataformas de Servicios, la Carta N° D000077-2021-MIDIS/PNPAIS-UA notificada 14 de marzo de 2021, emitida por la Unidad de Administración, la Carta N° 01-2021-REQM/SUP./C.P. PAMPAPUQUIO-AND.-APURIMAC del 23 de marzo de 2021, presentada por el Contratista RAUL ERNESTO QUISPE MITMA, el Informe Técnico N° 013-2021-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF-HAGC/JFC del 06 de abril de 2021, emitido por la Profesional de la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios, el Informe N° D00422-2021-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF del 07 de abril de 2021, emitido por el Coordinador de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios, el memorando N° D00435-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS del 08 de abril de 2021, emitido por la Jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios; y, el Informe N° D000392-2021-MIDIS/PNPAIS-UA-CA del 09 de abril de 2021, emitido por el Coordinador de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de setiembre de 2013, como consecuencia del Otorgamiento de la Buena Pro del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 146-2013/VIVIENDA-OGA-UE.001, el MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO – MVCS y el señor RAUL ERNESTO QUISPE MITMA (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato N° 155-2013-VIVIENDA-OGA-UE.001 "*Contratación del Servicio de Supervisión del Contrato Llave en Mano para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación de los Centros de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado Pampapuquio – Tumay Huaraca – Andahuaylas – Apurímac*", por el monto de S/ 29,990.00 (Veintinueve mil novecientos noventa con 00/100 Soles) incluido

IGV, con un plazo de ejecución de 135 días calendario, de acuerdo al detalle: Etapa de Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico por 15 días calendario, Etapa de Supervisión de la Obra y Equipamiento por 90 días calendario y Recepción de obra e Informe final de Supervisión por 30 días calendario;

Que, mediante Memorando N° D000224-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS del 27 de febrero de 2021, la Unidad de Plataformas de Servicios remitió el Informe N° D000113-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF, del 09 de febrero de 2021, emitido por la Coordinación de Plataformas Fijas de su unidad y el Informe Técnico N° 035-2020-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF-HAGC/JFC, del 09 de febrero de 2021, emitido por la la Profesional de la Coordinación de Plataformas Fijas, los cuales contienen la Liquidación del Contrato N° 155-2013-VIVIENDA-OGA-UE.001 *“Contratación del Servicio de Supervisión del Contrato Llave en Mano para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado Pampapuquio – Tumay Huaraca – Andahuaylas – Apurímac”*;

Que, mediante Carta N° D000077-2021-MIDIS/PNPAIS-UA diligenciada y recepcionada el 14 de marzo de 2021, la Entidad notificó al contratista el Informe Técnico N° 035-2020-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF-HAGC/JFC, que contiene la Liquidación del Contrato N° 155-2013-VIVIENDA-OGA-UE.001;

Que, a través de la Carta N° 01-2021-REQM/SUP./C.P. PAMPAPUQUIO-AND.-APURIMAC, recepcionada el 23 de marzo de 2021, el contratista hace llegar a la Entidad sus observaciones a la liquidación del Contrato N° 155-2013-VIVIENDA-OGA-UE.001;

Que, mediante Informe N° D00422-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF y Memorando N° D00435-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS, de fechas 07 y 08 de abril de 2021, respectivamente, el Coordinador de Plataformas Fijas y la Jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios comunican que las observaciones realizadas por el contratista a la liquidación del Contrato N° 155-2013-VIVIENDA-OGA-UE.001, son improcedentes al haber sido formuladas fuera del plazo establecido en el numeral 2 del artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones – Decreto Supremo N° 184-2008-EF¹ (en adelante el Reglamento) conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 013-2021-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF-HAGC/JFC del 06 de abril de 2021, emitido por la Profesional de la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios; por lo que, la liquidación del mencionado contrato ha quedado consentida con los cálculos efectuados por el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” (en adelante la Entidad), conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 035-2020-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF-HAGC/JFC del 09 de febrero de 2021;

Que, el numeral 2 del artículo 179 del Reglamento precisa que *“Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad deberá efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del*

¹ Normativa vigente cuanto se convocó el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 099-2013/VIVIENDA-OGA-UE.001.

contratista; si éste no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación quedará consentida”;

Que, por los actos precedentes, la Liquidación del Contrato N° 155-2013-VIVIENDA-OGA-UE.001 *“Contratación del Servicio de Supervisión del Contrato Llave en Mano para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación de los Centros de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado Pampapuquio – Tumay Huaraca – Andahuaylas – Apurímac”*, contenida en Informe Técnico N° 035-2020-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF-HAGC/JFC, ha quedado consentida con los cálculos efectuados por la Entidad, la misma que fue notificada con Carta N° D000077-2021-MIDIS/PNPAIS-UA el 14 de marzo de 2021, siendo que las observaciones realizadas por el contratista fueron formuladas fuera del plazo establecido en la normativa de contrataciones del Estado aplicable;

Que, en ese sentido y de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Plataformas de Servicios a través del documento del visto, se tiene que la liquidación del Contrato N° 155-2013-VIVIENDA-OGA-UE.001 ha quedado consentida conforme a lo indicado en el Informe Técnico N° 035-2020-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF-HAGC/JFC, en el que la referida Unidad concluye, entre otros, con lo siguiente:

- a) La liquidación del Contrato N° 155-2013-VIVIENDA-OGA-UE.001 *“Contratación del Servicio de Supervisión del Contrato Llave en Mano para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación de los Centros de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado Pampapuquio – Tumay Huaraca – Andahuaylas – Apurímac”* tiene como resultado un monto final por los servicios de supervisión de S/ 26,991.00 (Veintiséis mil novecientos noventa y uno con 00/100 Soles).
- b) El monto a favor de la Entidad es de S/ 759.79 (Setecientos cincuenta y nueve con 79/100 Soles) incluido IGV, por concepto de la elaboración de liquidación de oficio y por la penalidad incurrida.
- c) La supervisión no tiene saldo a favor.

Que, mediante el Informe N° D000392-2021-MIDIS/PNPAIS-UA-CA del 09 de abril de 2021, el Coordinador de Abastecimiento de la Unidad de Administración indica que las observaciones formuladas por el contratista son improcedentes pues han sido formuladas fuera del plazo establecido en el numeral 2 del artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones – Decreto Supremo N° 184-2008-EF, por lo que recomienda emitir el Acto Resolutivo que formalice la Liquidación Consentida del Contrato N° 155-2013-VIVIENDA-OGA-UE.001 *“Contratación del Servicio de Supervisión del Contrato Llave en Mano para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación de los Centros de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado Pampapuquio – Tumay Huaraca – Andahuaylas – Apurímac”*;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias; su Reglamento aprobado mediante

Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias; el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA que creó el Programa de Apoyo al Hábitat Rural adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA que creó el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Legislativo N° 1254 que estableció los principios y el procedimiento que regula la autorización para la transferencia de Programas Sociales, de una entidad pública y organismo público a otro, mediante Decreto Supremo; el Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS que aprobó la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS que estableció que el Programa Nacional Tambos se entiende referido a la nueva denominación Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”; y, en uso de las facultades previstas en el literal n) del artículo 20 del Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS del 27 de noviembre de 2017; contando con el visto de la Coordinación de Abastecimiento y de la Coordinación de Contabilidad de la Unidad de Administración del Programa;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Liquidación del Contrato

Formalizar la Liquidación Consentida del Contrato N° 155-2013-VIVIENDA-OGA-UE.001 para la *“Contratación del Servicio de Supervisión del Contrato Llave en Mano para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado Pampapuquio – Tumay Huaraca – Andahuaylas – Apurímac”*, contenida en el Informe Técnico N° 035-2020-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF-HAGC/JFC, la misma que fue notificada al contratista con Carta N° D000077-2021-MIDIS/PNPAIS-UA, y cuyos cálculos son los siguientes:

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION

OBRA:	"Contratación del Servicio de Supervisión del Contrato Llave en Mano para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado Pampapuquio – Tumay Huaraca – Andahuaylas - Apurímac".
Consultor	RAÚL ERNESTO QUISPE MITMA
Contrato:	N° 155-2013-VIVIENDA-OGA-UE.001
Monto Contrato :	S/. 29.990,00 (Inc. IGV)
Monto de Contrato Vigente:	S/. 26.991,00 (Inc. IGV)

CONCEPTO	MONTOS Autorizados	MONTOS PAGADOS	SALDO
A) DE LAS VALORIZACIONES			
PAGO N° 01 (10%)	S/. 2.999,00	S/. 2.999,00	S/. -
PAGO N° 02 (30%)	S/. 8.997,00	S/. 8.997,00	S/. -
PAGO N° 03 (30%)	S/. 8.997,00	S/. 8.997,00	S/. -
PAGO N° 04 (30%)	S/. 5.998,00	S/. 5.998,00	S/. -
PAGO N° 05 (10%)	S/. -	S/. -	S/. -
TOTAL VALORIZACIONES	S/. 26.991,00	S/. 26.991,00	S/. -
C) DE LAS PENALIDADES			
PENALIDAD ART. 165:	S/. -	S/. -	S/. -
PENALIDAD ART. 166:	S/. 559,79	S/. -	S/. 559,79
TOTAL PENALIDADES POR COBRAR	S/. 559,79	S/. -	S/. 559,79
D) LIQUIDACIÓN ELABORADA POR LA ENTIDAD			
Monto por Elaboración de Liquidación	S/. 200,00	S/. -	S/. 200,00
POR ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN	S/. 200,00	S/. -	S/. 200,00
MONTO FINAL DE SERVICIOS DE SUPERVISION	S/. 26.991,00	S/. 26.991,00	S/. -
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD			S/. 759,79
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (INC. REAJUSTES)			S/. -

Artículo 2°.- Del pago a la Entidad

Existe un saldo a favor del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", por la suma de S/ 759.79 (Setecientos cincuenta y nueve con 79/100 Soles) incluido IGV, dicho importe corresponde a: S/ 200.00 por concepto de la elaboración de liquidación de oficio y S/ 559.79 por concepto de penalidad.

Corresponde que el contratista RAUL ERNESTO QUISPE MITMA, en el plazo máximo de 05 días hábiles siguientes de notificada la presente, efectúe el pago a favor de la Entidad, el cual puede realizar en la Caja del Programa sito en Jr. Cusco 177- piso 2 - Cercado de Lima - Lima, o lo abone a la Cuenta Corriente del Banco de la Nación N° 00068371244 – CCI N° 018-068-000068371244-72, comunicando el mismo a la Coordinación de Tesorería del Programa.

Disponer que la Coordinación de Tesorería verifique el pago realizado y de corresponder realice las acciones de cobranza administrativa.

Artículo 3°.- Publicación

Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el Portal de Transparencia del Programa Nacional PAIS.

Artículo 4°.- Notificación al Contratista

Disponer que la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano notifique la presente Resolución al señor RAUL ERNESTO QUISPE MITMA en su domicilio contractual sito en Avenida Santa Rosa N° 117, 2da Zona, Collique – Comas – Lima – Lima.

Artículo 5°.- Notificación Interna

Disponer que la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano notifique mediante correo electrónico la presente Resolución a: la Coordinación de Abastecimiento, la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Tesorería y la Unidad de Plataformas de Servicios.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

Firmado digitalmente

SANDRA ALICIA CABRERA FIGUEROA
JEFE DE UNIDAD
UNIDAD DE ADMINISTRACION